



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, del trabajo de partición y adjudicación de los bienes de la herencia, presentado por el apoderado de los partidores designados, quienes a su vez de común acuerdo lo designaron para que en su nombre y representación lo presentara, por secretaría córrase traslado a todos los interesados por el término de **cinco (5) días**, de la forma prevista en el artículo 110 del CGP, para que, si a bien lo tienen, formulen sus objeciones al trabajo, con expresión de los hechos que les sirvieran de fundamento, conforme lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 509 del C.G.P.

Por lo anterior, reconózcase al doctor JORGE ENRIQUE MONTENEGRO SALCEDO, como apoderado judicial de los interesados reconocidos dentro del proceso, en los términos y para los efectos del poder especial conferido.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_45_DEL
DIA DE HOY, _15-12-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fec8c09e8bca539db9b9d345076b0094fd471b4364a1b1b9dea8e05c7d0f5579**

Documento generado en 14/12/2023 09:38:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>